



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE  
LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

**6. CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Para la calificación de los participantes en el Concurso de Méritos se observara lo depuesto por el Decreto 1469 de 2010 que estableció los siguientes requisitos, factores de evaluación y los criterios de calificación, los cuales se enumeran a continuación:

A. Pruebas de conocimiento sobre las normas municipales, distritales y nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial.

Los aspirantes admitidos al concurso serán citados a exámenes escritos de conocimientos y aptitudes.

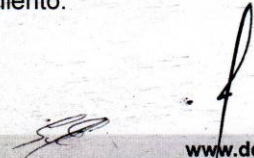
B. Experiencia laboral.

La experiencia laboral de que trata el numeral 4 del artículo 83 del Decreto 1469 de 2010 y que acredite una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.

La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.

C. La acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador.

La calificación del grupo interdisciplinario especializado sólo tendrá en cuenta las personas con título profesional que se requieran para cumplir con las actividades de licenciamiento.

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

2. El concurso será abierto mediante convocatoria pública y quienes aspiren a ser designados como curadores urbanos deberán inscribirse en la oportunidad y lugar que señale la misma.

3. El concurso de méritos contemplará el análisis y la evaluación de la experiencia demostrada de los aspirantes en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, la docencia y los estudios de posgrado en temas relacionados con la arquitectura, la ingeniería civil y la legislación urbanística.

4. Los concursos incluirán, además, entrevistas personales y exámenes escritos sobre conocimientos de las normas municipales, distritales y nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial.

PARÁGRAFO 1o. Corresponde a los alcaldes o sus delegados, determinar la forma de acreditar los requisitos, la fecha del concurso, el lugar de realización y el cronograma respectivo, todo lo cual se indicará mediante la convocatoria pública, la cual se ajustará en todo a las disposiciones del presente decreto.

Igualmente, los alcaldes o sus delegados determinarán en las bases del concurso, el número de integrantes y las calidades académicas y de experiencia mínimas exigidas del grupo interdisciplinario de profesionales que apoyarán el trabajo del curador, que en todo caso deberá estar integrado, al menos, por profesionales en derecho, arquitectura e ingeniería civil.

PARÁGRAFO 2o. Quien resultare designado curador deberá garantizar la vinculación del grupo interdisciplinario especializado, de conformidad con las condiciones mínimas exigidas por el municipio o distrito como requisito para ser designado o redesignado como curador urbano.

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

No obstante, si el curador requiriere realizar modificaciones al grupo interdisciplinario propuesto, el nuevo profesional asignado deberá cumplir con las mismas o superiores calidades ofrecidas por las cuales se le asignó el puntaje. En este evento, quien fuere designado curador informará del reemplazo a las Comisiones de Veeduría explicando las circunstancias que dieron lugar a ello.

Que el artículo 82 del Decreto 1469 de 2010, establece: "El alcalde o a quien este delegue para el efecto, convocará al concurso de méritos por lo menos seis (6) meses antes del vencimiento del período individual de los curadores urbanos."

Que de acuerdo con el artículo citado, y según el párrafo segundo "La convocatoria para el concurso de méritos firmada por el alcalde o su delegado, se publicará mediante aviso que se insertará en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito, en dos ocasiones con un intervalo de diez (10) días calendario y se fijará en un lugar visible al público en las alcaldías municipales o distritales y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito."

Que el artículo 110 del Decreto 1469 de 2010, expresa: "*Conexión electrónica con las oficinas de planeación.* Los municipios y distritos, al momento de convocar el concurso de que trata el Capítulo III del presente Título, establecerán las exigencias mínimas que deben cumplir los curadores urbanos durante su período individual en cuanto a tecnología de transmisión electrónica de datos y equipos de cómputo para garantizar la conexión electrónica con las oficinas de planeación municipales o distritales, o las que hagan sus veces, de manera que puedan acceder a la información que requieran para la expedición de las licencias. En todo caso, los municipios y distritos deberán garantizar la disponibilidad de medios tecnológicos o electrónicos para hacer efectiva dicha conexión."

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

Que el Decreto 1469 de 2010, señala: Corresponde a los alcaldes o sus delegados, determinar la forma de acreditar los requisitos, la fecha del concurso, el lugar de realización y el cronograma respectivo, todo lo cual se indicará mediante la convocatoria pública, la cual se ajustará en todo a las disposiciones del presente decreto."

Que el periodo individual de los curadores urbanos vence el 7 de Diciembre de 2012.

La Alcaldía Municipal de Dosquebradas dispuso para la Convocatoria al Concurso de Méritos para la Designación o Redesignación de los Curadores Urbanos con el siguiente cronograma:

**1. CRONOGRAMA**

| CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MERITOS |                                            |                                             |
|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| No.                                | ACTIVIDAD                                  | FECHA                                       |
| 1                                  | Primera Publicación                        | 8 de junio                                  |
| 2                                  | Segunda Publicación                        | 18 de Junio                                 |
| 3                                  | Inscripción                                | 16 de julio                                 |
| 4                                  | Revisión de Documentos                     | 30 de julio                                 |
| 5                                  | Resolución de Acto de Admisión al Concurso | 06 agosto                                   |
| 6                                  | Prueba Escrita                             | 21 de Agosto                                |
| 7                                  | Revisión de la Prueba                      | 28 de Agosto                                |
| 8                                  | Entrevista                                 | 30 de Agosto al 3 de septiembre             |
| 9                                  | Resolución de Resultados                   | 14 de septiembre                            |
| 10                                 | Publicación de Resultados                  | 17 de Septiembre                            |
| 11                                 | Conformación Lista de Elegibles            | 02 de Octubre                               |
| 12                                 | Publicación Lista de Elegibles             | 10 de Octubre                               |
| 13                                 | Designación                                | 11 de Noviembre                             |
| 14                                 | Posesión                                   | 30 días calendario después de la aceptación |
| 15                                 | Acta Información al MADS                   | 30 días calendario después de la posesión   |

  
  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeación@dosquebradas.gov.co](mailto:planeación@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

**2. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS**

La Inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Planeación, donde se podrá reclamar de manera gratuita el formulario de inscripción o también consultarlo en la página web [www.alcaldiadosquebradas.gov.co](http://www.alcaldiadosquebradas.gov.co), el cual estará disponible desde del 16 de Junio hasta el 16 de Julio de 2012.

El formulario de Inscripción se diligenciará en original y copia. Una vez numeradas, fechadas y firmadas por la persona encargada de recibir la documentación, la copia será entregada al concursante como prueba oficial del acto de inscripción.

La recepción de los documentos se diligenciará sin que ello implique continuidad del proceso para el concursante que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

El concursante entregará la inscripción debidamente diligenciada en letra imprenta y legible. Se deben evitar borrones, tachones y enmendaduras. La entrega de documentos se hará en una carpeta debidamente foliada y clasificada donde se especifique los datos del participante y su número asignado. Se deben organizar los documentos de acuerdo con el orden que se presenta en el formulario de inscripción.

Las personas interesadas deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos previstos en el presente decreto.
2. Ser ciudadano colombiano en ejercicio, no mayor de sesenta y cinco (65) años y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
3. Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil o posgrado de urbanismo o planificación regional o urbana.

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

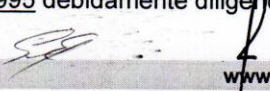
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

4. Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.
5. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6. No haber ejercido como servidores públicos con jurisdicción o autoridad política, civil o administrativa en el respectivo municipio o distrito dentro del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
7. Acreditar un grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano, como mínimo en materia jurídica, arquitectónica y de la ingeniería civil especializada en estructuras.
8. Acreditar la existencia de equipos, sistemas y programas que utilizará en caso de ser designado curador, los cuales deberán ser compatibles con los equipos, sistemas y programas de la administración municipal o distrital.
9. Debe garantizar la Conexión electrónica con la Secretaria de Planeación en cuanto a tecnología de transmisión eléctrica de datos y equipos de cómputo (ver numeral 4).

**3. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Además quienes llenen los requisitos anteriores deberán, al momento de la inscripción y con el formulario de inscripción, allegar debidamente clasificados y foliados en una carpeta identificada con nombres y apellidos completos, el número de cédula de ciudadanía, teléfonos, dirección y ciudad de residencia, y en el orden que se indica, los siguientes documentos:

- a. Formulario de Inscripción debidamente diligenciado
- b. Formato único de hoja de vida de que trata la Ley 190 de 1995 debidamente diligenciado.

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



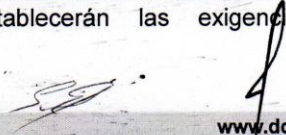
DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- d. Fotocopia de la tarjeta profesional vigente para aquellas profesiones cuyo ejercicio la exija.
- e. Fotocopia del acta de grado o del diploma que lo acredite como profesional y del posgrado de urbanismo o planificación regional o urbana y afines cuando a ello hubiere lugar.
- f. Certificados de experiencia específica en entidades públicas o privadas, en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, en los cuales se establezcan las fechas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.
- g. Quienes hayan ejercido de manera independiente la profesión en áreas relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, deberán anexar certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales y en las que se indiquen la duración del contrato y la actividad desarrollada.
- h. Certificaciones del ejercicio de la docencia en áreas de arquitectura, ingeniería o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, expedidas por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas en las que consten la cátedra o cátedras dictadas, fechas de vinculación y retiro.
- i. Se debe presentar la propuesta de conectividad electrónica de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4, de la presente convocatoria.

**4. CONEXIÓN ELECTRÓNICA**

De conformidad con el artículo 110 del Decreto-1469 de 2010 en donde señala:  
*"Conexión electrónica con las oficinas de planeación. Los municipios y distritos, al momento de convocar el concurso de que trata el Capítulo III del presente Título, establecerán las exigencias mínimas que deben cumplir los*

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE  
LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

curadores urbanos durante su período individual en cuanto a tecnología de transmisión electrónica de datos y equipos de cómputo para garantizar la conexión electrónica con las oficinas de planeación municipales o distritales, o las que hagan sus veces, de manera que puedan acceder a la información que requieran para la expedición de las licencias. En todo caso, los municipios y distritos deberán garantizar la disponibilidad de medios tecnológicos o electrónicos para hacer efectiva dicha conexión."

La Alcaldía de Dosquebradas está en capacidad de recibir conexiones electrónicas para la transmisión de datos mediante los siguientes medios:

- Red Pública

- ☐ Internet, existente en la actualidad
- ☐ Línea Telefónica dedicada, a implementarse de ser necesaria, previo establecimientos de los costos y las responsabilidades

- Red Privada

- ☐ Fibra óptica, a implementarse de ser necesario, previo establecimientos de los costos y las responsabilidades.

Conexiones WLAN, existen en la actualidad, requiriendo adquisición de antena y radio de comunicaciones por parte de las Curadurías.

NOTA: El Curador deberá presentar en su propuesta el esquema de conexión electrónica seleccionado entre el servicio de Red Pública y Privada, disponible en la Alcaldía de Dosquebradas, indicando que asume las inversiones tecnológicas correspondientes según su selección y monto estimado en su estudio de factibilidad.

La Alcaldía de Dosquebradas dispone de las siguientes posibilidades tecnológicas:

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeación@dosquebradas.gov.co](mailto:planeación@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212

JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

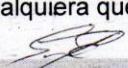
- Plataforma Para los sistemas de información georeferenciados usados en el tratamiento de cartografía digital y los atributos alfanuméricos asociados. La Secretaria de Planeación Municipal desarrolla una norma y un manual para el intercambio de esta información.
- Base de Datos, la Administración adopta la base como plataforma central.
- A nivel de computadores se dispone de tecnología de procesadores Intel o compatibles.
- A nivel ofimático y procesamiento de texto la Administración trabaja con el estándar de Microsoft Office.
- La Administración Municipal utiliza políticas de gestión con tecnologías abiertas, lo cual facilita la integración de los nuevos aplicativos y funcionalidades a la estructura actual.

NOTA: El Curador Urbano deberá garantizar la plataforma de Hardware o Software necesaria para garantizar el acceso e intercambio de información georeferenciada con plena compatibilidad con la plataforma. En cuanto a los demás tópicos de información el curador deberá presentar su propuesta de conformación de bases de datos y repositorios documentales, a los cuales brindara acceso, indicando el software recomendado para acceder a los mismos.

**5. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS**

Una vez la Entidad Contratante haya verificado el cumplimiento de los requisitos y documentos señalados en los numerales anteriores, mediante una lista de chequeo, se decidirá mediante acto administrativo, sobre la admisión o inadmisión al concurso, indicando en esta última circunstancia los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra el acto que niega la admisión al concurso procederá únicamente el recurso de reposición.

La Ausencia o falsedad en la acreditación de los requisitos para ejercer como Curador Urbano determinará el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre.

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE  
LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

Para la calificación se tendrá en cuenta la experiencia profesional, el nivel académico y el número de profesionales ofrecidos en cada una de las categorías temáticas, con respecto al número y las calidades mínimas exigidas por el municipio o distrito.

Al menos uno de los miembros del grupo interdisciplinario deberá reunir las mismas calidades del curador para suplirlo en los casos de faltas temporales, en los términos de que trata el Capítulo V del Decreto 1469 de 2010.

Como mínimo se deberá presentar:

- Un arquitecto especializado en ordenamiento territorial, planificación urbana o regional, derecho urbano o afines, con experiencia mínima 5 años en estos temas.
- Un Ingeniero civil especializado en estructuras o en temas relacionados, con experiencia mínima de 8 años.
- Un abogado especializado en derecho urbano, planificación territorial o afines, con experiencia de 5 años en estos temas.

D. Estudios de posgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

**E. Entrevista.**

Los concursantes serán citados a una entrevista personal con la entidad encargada para la realización del concurso de méritos, en el lugar determinado para el efecto.

NOTA: La Entidad contratante a través de citación publicada en página web del Municipio [www.alcaldiadosquebradas.gov.co](http://www.alcaldiadosquebradas.gov.co); segundo piso de la Alcaldía y en la Secretaría de Planeación Municipal, señalará a los participantes admitidos, acerca del sitio y la hora donde se efectuarán los exámenes escritos de conocimientos y aptitudes.

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE  
LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

**7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados totales que se obtengan una vez concluido el concurso de méritos serán publicados por un término de diez (10) días hábiles en página web del Municipio [www.alcaldiadosquebradas.gov.co](http://www.alcaldiadosquebradas.gov.co); segundo piso de la Alcaldía y en la Secretaría de Planeación Municipal. Contra los resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de desfijación.

**8. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES**

En firme el acto administrativo que contiene los resultados totales del concurso de méritos, la Secretaría de Planeación, procederá a elaborar la lista de elegibles, en estricto orden descendente, de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el concurso.

La lista será publicada en página web del Municipio [www.alcaldiadosquebradas.gov.co](http://www.alcaldiadosquebradas.gov.co); segundo piso de la Alcaldía y en la Secretaría de Planeación Municipal, por un término de cinco (5) días hábiles. En todo caso, los curadores serán designados en el estricto orden descendente de calificación.

NOTA: Será causal de retiro de la lista de elegibles el fraude comprobado en la realización del concurso.

**9. DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS**

La designación de los Curadores Urbanos se notificará personalmente a quien resulte elegible para que aquel manifieste por escrito, dentro del término de treinta (30) días calendario, la aceptación de la designación como curador urbano.

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE  
LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

**6. CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Para la calificación de los participantes en el Concurso de Méritos se observara lo depuesto por el Decreto 1469 de 2010 que estableció los siguientes requisitos, factores de evaluación y los criterios de calificación, los cuales se enumeran a continuación:

A. Pruebas de conocimiento sobre las normas municipales, distritales y nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial.

Los aspirantes admitidos al concurso serán citados a exámenes escritos de conocimientos y aptitudes.

B. Experiencia laboral.

La experiencia laboral de que trata el numeral 4 del artículo 83 del Decreto 1469 de 2010 y que acredite una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.

La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.

C. La acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador.

La calificación del grupo interdisciplinario especializado sólo tendrá en cuenta las personas con título profesional que se requieran para cumplir con las actividades de licenciamiento.

  
  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
[planeacion@dosquebradas.gov.co](mailto:planeacion@dosquebradas.gov.co)



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**



**DECRETO No. 212  
JUNIO 06 DE 2012**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN  
LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

**6. CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Para la calificación de los participantes en el Concurso de Méritos se observa lo dispuesto por el Decreto 1469 de 2010 que estableció los siguientes requisitos, factores de evaluación y los criterios de calificación, los cuales se enumeran en la continuación:

A. Pruebas de conocimiento sobre las normas municipales, distritales y nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial.

Los aspirantes admitidos al concurso serán citados a exámenes escritos de conocimientos y aptitudes.

B. Experiencia laboral.

La experiencia laboral de que trata el numeral 4 del artículo 83 del Decreto 1469 de 2010 y que acredite una experiencia laboral mínima de diez (10) años de ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.

La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.

C. La acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador.

La calificación del grupo interdisciplinario especializado sólo tendrá en cuenta a las personas con título profesional que se requieran para cumplir con las actividades de licenciamiento.



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
SECRETARIA DE PLANEACION



**DECRETO No. 212**  
**JUNIO 06 DE 2012**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

**10. NO ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACION**

Se entiende que el elegible no acepta su designación como curador urbano en los siguientes casos:

- a. Cuando no acepte expresamente por escrito la designación hecha por el alcalde municipal o distrital o su delegado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su designación.
- b. Cuando habiendo aceptado la designación, hayan transcurrido treinta (30) días calendario a partir de la misma sin que tome posesión como curador urbano.

**11. POSESION DE LOS CURADORES URBANOS**

- a. Quien resulte designado como curador urbano deberá posesionarse ante el alcalde municipal o distrital dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la designación.
- b. El alcalde municipal o distrital ante el cual se cumplió la posesión del curador urbano, deberá enviar copia del acto de designación y del decreto de posesión correspondiente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de posesión del curador urbano.

Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley 190 de 1995, quien fuere designado como curador deberá, al momento de su posesión, presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado vigente de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, y certificado vigente del Consejo Profesional respectivo sobre la vigencia de la matrícula y que no se encuentra sancionado.

  
[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
planeacion@dosquebradas.gov.co



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
SECRETARIA DE PLANEACION



**DECRETO No. 212**  
**JUNIO 06 DE 2012**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PÚBLICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O  
REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS"**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Abrir a convocatoria pública No. 001 de 2012 el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del Municipio de Dosquebradas, para el periodo comprendido entre 2012 al 2017, conforme la parte motiva de este acto.

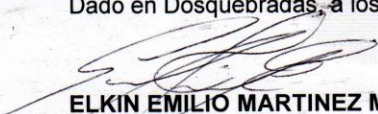
**ARTICULO SEGUNDO.-** Adoptar la forma de acreditar los requisitos, la fecha del concurso y el lugar de realización del concurso de méritos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales deberán estar insertos en el aviso de la convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.

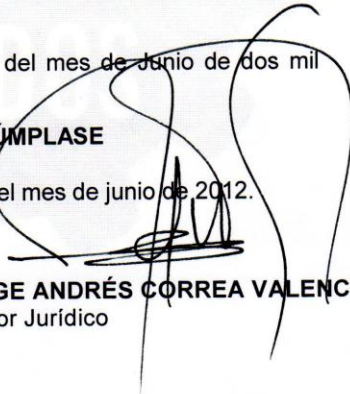
**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Dosquebradas a los seis (06) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Dado en Dosquebradas, a los seis (06) días del mes de junio de 2012.

  
**ELKIN EMILIO MARTINEZ MESA**  
Alcalde Municipal (E)

  
**JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA**  
Asesor Jurídico

Proyectó:

**Arq. DIEGO IVAN RINCON VARGAS**  
Secretario de Planeación Municipal

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Telefax: (6) 3320557  
planeacion@dosquebradas.gov.co

